



2. Despacho del Viceministro General

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 - 68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2026-028998
Bogotá D.C., 14 de abril de 2026 15:31

Radicado entrada
No. Expediente 18270/2026/OFI

Asunto: Respuesta cuestionario adjunto a la proposición No. 119 de 2026 (Sector Transporte).
Radicación 1-2026-037604

Respetado Doctor Lacouture,

En atención a comunicación identificada en el asunto, por medio de la cual, se recibió citación para debate control político en el marco de la proposición 119 de 2026, relacionada con el estado actual, avances, retrasos y decisiones adoptadas en el proceso de estructuración y adjudicación de la iniciativa privada mediante la cual se proyecta la concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de las competencias asignadas en el Decreto 4712 de 2008, se permite responder en los siguientes términos:

CUESTIONARIO MINISTERIO DE HACIENDA

"1. Sírvase informar si las observaciones presentadas por el Departamento Nacional de Planeación a la Agencia Nacional de Infraestructura en relación a la utilización del mecanismo y esquema de APP, fueron subsanadas y tenidas en cuenta por el Ministerio de Hacienda en la fase de análisis y concepto de riesgo.

2. Sírvase informar sobre el proyecto de la Iniciativa Privada ¿En qué va el proceso de la radicación de ajustes del análisis de riesgos de la APP, y la solicitud de concepto de riesgos por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda? Sírvase informar detalladamente ¿En qué fecha se va a surtir este proceso? ¿Cuáles han sido los ajustes realizados en este proceso?

3. Sírvase informar sobre el proyecto de la Iniciativa Privada ¿En qué va el proceso de la aprobación del análisis de riesgos de la APP, y la solicitud de concepto de riesgos por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda? Sírvase informar detalladamente ¿En qué fecha se va a surtir este proceso? ¿Cuáles han sido los ajustes realizados en este proceso? En caso de que se haya ajustado el valor del OPEX y CAPEX del proyecto ¿Cuál es el valor definitivo para OPEX y CAPEX?



Continuación oficio

4. Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ¿han recibido alguna instrucción directa por parte del Presidente de la República de Colombia, para dilatar el proyecto de la nueva concesión?"

Respuesta conjunta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.5.6¹, de la sección 5² del Decreto 1082 de 2015³, respecto de la presentación de proyectos Asociación Público-Privada (APP) de iniciativa privada, dentro de la evaluación de la etapa de factibilidad de este tipo de proyectos, una vez efectuada la revisión y análisis de la iniciativa privada, la entidad estatal competente deberá:

"(...)

2. *Presentar para aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces en el orden territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998 y lo previsto en el presente Decreto, el análisis de obligaciones contingentes junto con su respectiva valoración.*

3. *Presentar para concepto previo favorable al Departamento Nacional de Planeación o de la entidad de planeación respectiva en el caso de entidades territoriales, de conformidad con los parámetros que este Departamento Administrativo establezca, la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto. (...)"*

Conforme a lo expuesto, el trámite de la presentación del análisis de obligaciones contingentes con su respectiva valoración para aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es anterior a la presentación ante Departamento Nacional de Planeación de la justificación de utilizar el mecanismo de Asociación Público-Privada, como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto. Estos trámites se realizan de manera independiente y de acuerdo a la secuencia presentada en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.2.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, se informa que, mediante Oficio 2-2025-006085 de veintinueve (29) de enero de 2025, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional otorgó la aprobación del análisis y valoración de obligaciones contingentes del proyecto de Asociación Público Privada APP de Iniciativa Privada sin desembolso de recursos públicos denominado "Aeropuertos de Suroccidente". Así las cosas, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) dio cumplimiento a la obligación consagrada en el numeral 2 del artículo mencionado, agotando así su competencia en la etapa de estructuración para este tipo de proyectos.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el veintinueve (29) de enero de 2025 a la fecha, no se han registrado radicados adicionales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitara una nueva aprobación relacionada con este proyecto.

Al respecto, se aclara que, el concepto de adecuación de riesgos del proyecto a la política general de que trata el artículo 2.4.1.13 del Decreto 1068 de 2015⁴, constituye uno de los soportes solicitados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el marco del trámite de aprobación de valoración de obligaciones contingentes, por lo que no se trata de un concepto que en sí mismo sea expedido por la Dirección o por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1 Evaluación de la etapa de factibilidad y respuesta

2 De los Proyectos de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada

3 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

4 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



Continuación oficio

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el concepto de adecuación de riesgos del proyecto emitido por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte para este proyecto, fue remitido por la ANI bajo radicado No. 1-2025-006664 de veinticuatro (24) de enero de 2025, con los demás documentos asociados a la solicitud de aprobación de la valoración de obligaciones contingentes del proyecto, trámite que fue presentado ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para el análisis correspondiente, el cual, como ya se mencionó, fue aprobado el veintinueve (29) de enero de 2025, sin que existiera ningún tipo de dilación al respecto.

En los anteriores términos se considera respondida su solicitud y me permito informarle que, cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,
Firmado digitalmente por:
LEONARDO ARTURO PAZOS
GALINDO

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Viceministro General (E)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DGCPTN/OAJ

Elaboró: Paula Daniela Granados Ávila - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: María Camila Pérez Medina - Oficina Asesora de Jurídica
Rosa Dory Chaparro Espinosa - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nicolas Escobar Forero - Viceministerio General